



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N°489-A-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 12 de diciembre del 2019

VISTO:

El informe N°031-2019-STDC-MDBSH, de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 12 de diciembre de 2019.
El informe N°0252-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 12 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con el D.S. N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégicos, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

Que, mediante informe N°031-2019-STDC-MDBSH, de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 12 de diciembre de 2019, se remite el Acta de conformación de voluntarios comunitarios y designación del coordinador de enlace, asimismo se solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0252-2019-MDBSH-GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita el reconocimiento de los voluntarios comunitarios y designación del coordinador de enlace, para dar cumplimiento al producto 11 del concurso Sello Municipal que especifica en la actividad 1.3.30. el reconocimiento de los voluntarios comunitarios mediante acto resolutivo.

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 489-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Diciembre del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 068-2019-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 063-2019 de fecha 27 de Noviembre del 2019, presentado por los señores **FELIPE SEGUNDO PAREDES VELASCO** y **NARGE BARTRA VELA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 063-2019 de los señores **FELIPE SEGUNDO PAREDES VELASCO** y **NARGE BARTRA VELA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Declarar la capacidad de los señores **FELIPE SEGUNDO PAREDES VELASCO** y **NARGE BARTRA VELA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 21 de Diciembre del 2019, a horas 08:00 p.m., en el Jr. Atahualpa N° 728, Distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

.....
José Augusto Del Aguila García
ALCALDE

/mff.